

TEMUCO,

30 JUL 2026

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 9 espacios de comercialización los días 6 y 7 de agosto de 2026 para emprendedoras de la agrupación Raíz de Poder" de la comuna de Temuco.

2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de comercialización para emprendedoras, cuya nómina de participantes fue debidamente visadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Feria de la Niñez, Agrupación Raíz de Poder" en calle uno norte 01275, frente al colegio Alonso de Ercilla, sector Pueblo Nuevo de la comuna de Temuco, los días 6 y 7 de agosto 2026.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	LINDE	MANCILLA	INGRID MARITZA	Ley 19.628	BISUTERIA	SIN MOROSIDAD
2	QUINTANA	SAN MARTIN	TAMARA JOCELYN		AMIGURUMI	SIN MOROSIDAD
3	AGUILAR	FIGUEROA	RUTH CRISTINA		MERMELAS CASERAS	SIN MOROSIDAD
4	ARCE	VALENZUELA	KARINA EDITH		BAZAR	SIN MOROSIDAD
5	JEMENAO	QUIJADA	JIMENA JEANNETTE		BAZAR Y PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
6	QUEZADA	VENEGAS	ELBA NELLY		COSMETICOS	SIN MOROSIDAD
7	HERRERA	RODRIGUEZ	MARIA ANGEL		PLANTAS Y LIBROS	SIN MOROSIDAD
8	VALDES	VIVEROS	SONIA GABRIELA		BAZAR	SIN MOROSIDAD
9	GARRIDO	ULLOA	JUDITH VALERIA		ACCESORIOS	SIN MOROSIDAD

IDDOC: 3335119.-

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°3 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a contrata grado 9, Coordinador del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/RPM/mgo

DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

